



REGLAMENTO

ALQUILER SALONES

Y

EDIFICIOS

Centro Español Inc.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
SEPTIEMBRE 2022

CAPÍTULO I

Flipao

- Se alquilará este local para actividades no comerciales a socios y sus dependientes.
- Se alquilará de martes a viernes y los domingos por un máximo de 6 horas hasta un límite de las 3:00 a.m.
- El socio debe solicitar la celebración por escrito a la Junta Directiva indicando la fecha de la actividad, horario, número de invitados y una lista detallada de todos los invitados (socios y no socios).
- Los invitados no socios deben presentar una identificación con foto para ser confirmados en la lista suministrada, en caso de no socios menores de edad, éstos deberán presentar cualquier otro tipo de identificación.
- Los invitados no socios no podrán hacer uso de ningún área fuera del propio salón de Flipao.
- El máximo de invitados para una actividad en Flipao será de 150 personas.
- El socio será responsable de todos los actos de sus invitados no socios durante su estancia en las instalaciones. La falsedad en las informaciones suministradas o el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos se considerará como falta grave para el socio solicitante.
- Los servicios de comidas y bebidas deberán ser contratados por el socio requeriente con el arrendatario de Flipao.
- Los honorarios del Disc-Jockey estarán incluidos en el costo de alquiler.
- Adornos, accesorios y toda actividad de entretenimiento adicional, deberá ser solicitado por escrito en detalle a la Junta Directiva y de ser aprobado será coordinado y supervisado por el Sr. Gobernador.
- La edad permitida para la celebración de estas actividades será a partir de los 15 años.

CAPÍTULO II

Normas y Reglamentos para Cumpleaños

El socio del Centro Español podrá celebrar cumpleaños de sus dependientes menores de 12 años en las siguientes áreas:

- Parque Infantil (de martes a viernes)
- Picnic (de martes a sábado)

De acuerdo al reglamento y procedimiento siguiente:

- La actividad podrá celebrarse solamente en los días arriba indicados, siempre y cuando no coincida con días feriados.
- Podrá celebrarse dentro del horario comprendido entre las 9 a.m. y la puesta de sol.
- El área y facilidades a utilizarse no son para uso exclusivo del cumpleaños, y tendrán que compartirlas con otros socios, si así se requiriese.
- El socio debe solicitar la celebración por escrito a la Junta Directiva indicando la fecha de la actividad, horario, número de invitados no socios, hasta un máximo de 15. Para los no socios (niños y adultos), se deberá indicar el parentesco, relación de amistad o razón por la cual se le invita.
- En caso de lluvia, la Institución le permitirá celebrar la actividad en uno de los gazebos del Parque Infantil o el salón del primer nivel del Edificio Ramón Polo, si está disponible.
- No está permitido celebrar actividades en la Cafetería del Parque Infantil.

La oficina le proporcionara un formulario para tales fines

- El socio debe esperar la aprobación de la Junta Directiva recibiendo la respuesta de la oficina más adelante.
- La lista aprobada de invitados no socios estará en la puerta de las instalaciones, para permitir y registrar su entrada.
- No se permitirá el uso de la piscina del área infantil a personas no socias, en cumpleaños infantiles.
- Los invitados no socios deberán permanecer solamente en el área del cumpleaños y no podrán hacer uso de otra área o facilidad.
- El personal de servicio deberá estar debidamente uniformado y se computarán como invitados en el caso de ser empleados de no socios.
- El socio será responsable de todos los actos de sus invitados no socios durante su estancia en las instalaciones. La falsedad en las informaciones suministradas o el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos se considerará como falta grave para el socio solicitante.

Mayores de 12 años

- Los mayores de 12 años podrán celebrar sus cumpleaños en el área de picnic, de martes a sábado (excepto días feriados), y deberán finalizar antes de las 12 de la noche.
- El socio debe solicitar la celebración por escrito a la Junta Directiva indicando la fecha de la actividad, horario, número de invitados y una lista detallada de todos los invitados no socios, hasta un máximo de 15.
- La lista aprobada de invitados no socios estará en la puerta de las instalaciones, para permitir y registrar su entrada.

- Los invitados no socios deberán permanecer solamente en el área de cumpleaños y no podrán hacer uso de otra área o facilidad.
- El socio será responsable de todos los actos de sus invitados no socios durante su estancia en las instalaciones. La falsedad en las informaciones suministradas o el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos se considerará como falta grave para el socio solicitante.

Edificio Ramón Polo

Para dependientes menores de 12 años (martes a jueves)

- Los cumpleaños infantiles sólo podrán celebrarse en el salón del primer nivel del Edificio Ramón Polo.
- El salón y sus facilidades no serán para uso exclusivo del cumpleaños y tendrán que compartirse con otros socios, si así se requiriese.
- La petición para el uso de este salón en los días arriba indicados, no conllevaría costo alguno para el socio solicitante siempre y cuando no coincida con días feriados.
- La actividad podrá celebrarse dentro del horario comprendido entre las 9 a.m. y 8 p.m.
- En el caso de que el salón del primer nivel del Edificio Ramón Polo esté siendo utilizado por una actividad propia del Centro Español o alquilado con anterioridad para un evento en los días arriba indicados y a la vez coincida con cumpleaños infantiles que por lluvia se vean en la necesidad de un salón techado, el lugar que podría cederse para el o los cumpleaños sería el salón abierto del área de piscina.
- El socio debe solicitar la celebración por escrito a la Junta Directiva indicando la fecha de la actividad, horario, número de invitados no socios, hasta un máximo de 15. Para los no socios (niños y adultos), se deberá indicar el parentesco, relación de amistad o razón por la cual se le invita. La oficina le proporcionará un formulario para tales fines.
- El socio debe esperar la aprobación de la Junta Directiva recibiendo la respuesta de la oficina más adelante.
- La lista aprobada de invitados no socios estará en la puerta de las instalaciones, para permitir y registrar su entrada.
- Los invitados no socios deberán permanecer solamente en el área del cumpleaños y no podrán hacer uso de otra área o facilidad.
- Los asistentes deberán vestir apropiadamente para el uso del salón (Ejemplo: no podrá utilizarse traje de baños, pantalones cortos, camisetas sin mangas y calzados inadecuados).
- No se permitirá el uso de la piscina del área infantil a personas no socias, en cumpleaños infantiles.
- El personal de servicio deberá estar debidamente uniformado y se computarán como invitados en el caso de ser empleados de no socios.
- La decoración a instalar para la actividad deberá ser aprobada y supervisada por el Gobernador de turno, utilizando solamente lo dispuesto en el salón.

- Queda prohibido clavar, pintar, pegar, anclar, amarrar del piso, paredes o techo o hacer cualquier otra cosa que pueda dañar o alterar las condiciones iniciales del salón. En caso de alguna alteración o daño, el responsable de la actividad deberá asumir los costos de los daños causados.
- El socio solicitante será responsable de todos los actos de sus invitados no socios durante su estancia en las instalaciones. La falsedad en las informaciones suministradas o el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos se considerará como falta grave para este socio.

Para dependientes menores de 12 años (sábado, domingo y días feriados)

- La actividad de cumpleaños tendrá el uso exclusivo del primer nivel del Edificio para lo cual pagará por los gastos según tarifa vigente.
- El área y facilidades a utilizarse serán para uso exclusivo del cumpleaños.
- La actividad podrá celebrarse dentro del horario comprendido entre las 9 a.m. y 10 p.m.
- El socio debe solicitar la celebración por escrito a la Junta Directiva indicando la fecha de la actividad, horario, nombres de invitados no socios. La oficina le proporcionará un formulario para tales fines.
- El socio debe esperar la aprobación de la Junta Directiva recibiendo la respuesta de la oficina más adelante.
- La lista aprobada de invitados no socios estará en la puerta de las instalaciones, para permitir y registrar su entrada.
- Los invitados no socios deberán permanecer solamente en el área del cumpleaños y no podrán hacer uso de otra área o facilidad.
- Los asistentes deberán vestir apropiadamente para el uso del salón (Ejemplo: no podrá utilizarse traje de baños, pantalones cortos, camisetas sin mangas y calzados inadecuados).
- No se permitirá el uso de la piscina del área infantil a personas no socias, en cumpleaños infantiles.
- El personal de servicio deberá estar debidamente uniformado y se computarán como invitados en el caso de ser empleados de no socios.
- La decoración a instalar para la actividad deberá ser aprobada y supervisada por el Gobernador de turno, utilizando solamente lo dispuesto en el salón.
- Queda prohibido clavar, pintar, pegar, anclar, amarrar del piso, paredes o techo o hacer cualquier otra cosa que pueda dañar o alterar las condiciones iniciales del salón. En caso de alguna alteración o daño, el responsable de la actividad deberá asumir los costos de los daños causados.
- El socio solicitante será responsable de todos los actos de sus invitados no socios durante su estancia en las instalaciones. La falsedad en las informaciones suministradas o el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos se considerará como falta grave para este socio.

CAPÍTULO III

Reglamentos para el uso de Autobús

- El autobús sólo podrá ser utilizado por los socios y dependientes del Centro Español, que presenten su carnet al encargado de control del autobús.
- No se permitirá la entrada al autobús, a los usuarios vestidos sin camisetas, descalzos o en traje de baño mojado.
- No se permitirá comer, beber y/o fumar dentro del autobús.
- Siempre se deberá mantener un comportamiento correcto de respeto y convivencia con los demás usuarios.
- El encargado de control del autobús reportará a sus superiores por cualquier inconveniente o problema ocasionado por un usuario, retirándole el carnet de socio, si es necesario.
- Todo usuario que voluntariamente cometa un daño material al autobús será inmediatamente enviado al Consejo de Disciplina ateniéndose a las consecuencias.
- El itinerario del autobús es fijo, no permitiéndose desvíos, ni paradas fuera de las programadas.
- El Centro Español no se responsabiliza por la pérdida de cualquier artículo u objeto dejado en el autobús por los usuarios.
- La ruta y el horario de partida del autobús serán los reglamentados y sólo podrán ser modificados mediante autorización escrita de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

Reglamentos Alquiler Primer Nivel Edificio Ramón Polo

- El usuario del Salón del Primer Nivel del Edificio Ramón Polo, concebido bajo contrato, solamente puede utilizar, estrictamente, el área del edificio y los parqueos.
- No usarán ninguna de las áreas verdes. Tampoco los gazebos del Parque Infantil.
- No se Permite ocupar el camino posterior que conecta con las Canchas de Tenis.
- Únicamente se le permitirá colocar 2 carpas en las áreas de PARQUEO:
 - En el lado lateral derecho cercana a la barra.
 - Detrás de la tarima en el área que delimita los jardines del Parque Infantil.
- La decoración a instalar para la actividad deberá ser aprobada y supervisada por el Gobernador de turno o el personal designado, utilizando solamente lo dispuesto en el salón.

- El socio se compromete a no hacer cambios en la estructura de la edificación. No puede usar clavos y pinturas en las paredes, los plafones, techo y piso. Aceptando entregar el local en las mismas condiciones que la recibió.
- Es responsabilidad del socio cubrir los gastos ocasionados en la reparación de las áreas utilizadas o reponer los accesorios u objetos dañados en el salón.
- Los alquileres y demás enseres utilizados para el montaje y decoración el salón deberán ser retirados al finalizar la actividad o antes de las 9 de la mañana del día siguiente. De no retirar a tiempo se aplicará una penalidad valorada en dinero, por cada hora que sobrepase el tiempo pactado según lo estipula el contrato.
- Es obligación del socio controlar el acceso de sus invitados a las instalaciones de la Sociedad y exigirles la presentación de la invitación cursada.
- El socio se compromete a no brindar, ni proporcionar de ninguna forma bebidas alcohólicas a menores de edad, conforme lo establece la ley.
- Los participantes en la celebración deberán permanecer en la área destinada a la misma.